# PENSIONES EN ESPAÑA: PRESENTE Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Las pensiones de la Seguridad Social española, según Almudena Durán Heras, son hoy una pieza necesaria del sistema socioeconómico, porque son la fuente principal de ingresos para un gran número de familias, pero presentan graves inconvenientes. Hay ancianos e inválidos que no las perciben, no se tiene en cuenta el número de personas que dependen económicamente de cada pensión, y es incierto el poder adquisitivo de lo que se cobrará en el futuro. Por otro lado, aumenta continuamente el número de pensionistas no sólo por el paulatino envejecimiento de la población, sino por las posibilidades de cobrar más de una pensión. Como consecuencia de esto, y de la tendencia al incremento de la pensión media, los costes totales tienden a crecer sin límites visibles. Intentar controlar dicho crecimiento, dentro del sistema actual, lleva unido empeorar sus defectos. Por tanto, la autora propone un esquema alternativo, con una pequeña pensión universal no contributiva, que se incrementaría en función de las cotizaciones pasadas.

#### I. INTRODUCCION

A existencia de sistemas de pensiones que abarcan a la mayoría de la población es una realidad relativamente reciente, que sin embargo se admite generalmente como necesaria y que pone en movimiento un volumen de fondos muy elevado. En los países de la CEE, la protección por invalidez, vejez y supervivencia, constituida fundamentalmente por pensiones, suele representar alrededor del 13 por 100 del Producto Interior Bruto. En España, la proporción es muy inferior, pero la rápida tasa de crecimiento hace esperar una aproximación a esas cifras.

Las pensiones son necesarias porque, en la sociedad actual, la inmensa mayoría de las familias viven del trabajo de sus miembros. Como el número de adultos en cada familia se ha reducido, ya que no suelen convivir varias generaciones, la pérdida de los ingresos procedentes de un trabajador trae consigo la insolvencia de un núcleo familiar. Por otro lado, los actuales sistemas de producción, son poco compatibles con una participación en la actividad productiva graduada de acuerdo con las fuerzas de cada uno. De ahí que, a pesar de la mejora de los niveles de salud en todas las edades, que se traducen en una vida más larga. cada vez haya más personas que son consideradas socialmente

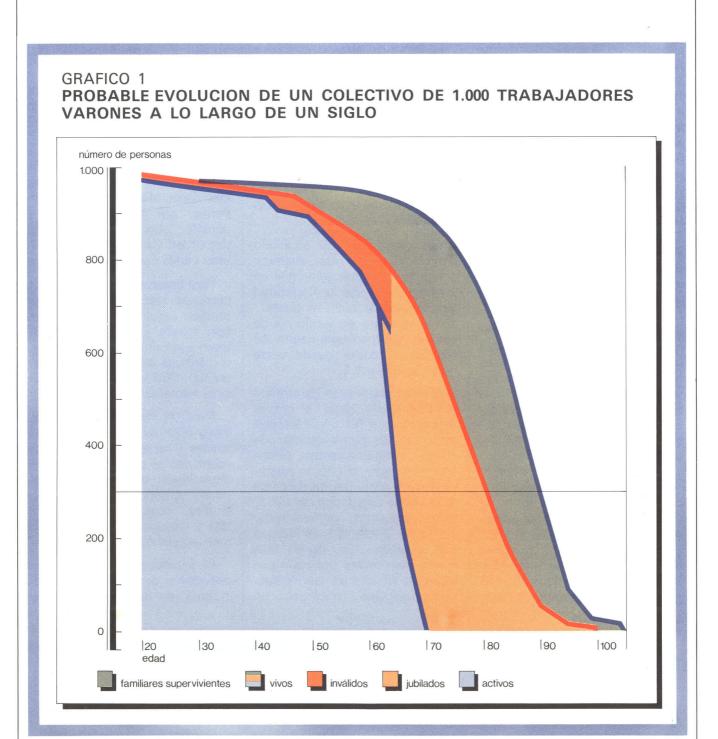
como «no aptas para el trabajo».

#### II. LA DETERMINACION DE LAS NECESIDADES

# a) El número de personas afectadas

Las familias pueden perder sus medios de vida por múltiples razones, y, habitualmente, los medios de protección frente a cada causa son distintos. Puesto que las pensiones están destinadas a proporcionar recursos económicos a quien no puede trabajar por razones de vejez e invalidez, o a quien ha sobrevivido al sustentador de la familia, es necesario estimar la frecuencia de estas situaciones para conocer la magnitud del problema.

El gráfico 1 muestra la evolución probable, a efectos de pensiones, de un colectivo de 1.000 varones a lo largo del siglo siguiente a su incorporación al mercado de trabajo, de acuerdo con las tasas de mortalidad actuales en España, y la diferencia de edad habitual entre cónyuges. En conjunto, puede esperarse que por cada dos años de cotización se produzca uno de pensión, lo que basta para disipar las ilusiones de los que piensan que pueden darse pensiones altas con aportaciones reducidas. Sin embargo, esta consideración del riesgo incurrido a lo largo del tiempo por un colectivo dado, que es el enfoque correcto para un sistema de seguros basado en la capitalización, no es en cambio el más adecuado para una óptica de protección social, que se plantea preferentemente la si-



tuación de todas las familias existentes en un momento dado del tiempo.

Desde este segundo punto de vista, más coherente con un sistema financiero de reparto, los pasivos de un momento dado se comparan con los activos existentes. Como la estructura de población es la consecuencia de una larga evolución, los acontecimientos pasados dejan su huella. Así, por ejemplo, cabe esperar que en los primeros años del próximo milenio haya

un número anormalmente bajo de jubilados, debido al descenso de la natalidad en los años de la guerra civil.

Ahora bien, estas oscilaciones son ligeras cuando el colectivo incluido en el sistema es el conjunto de la población de un país. Entonces la proporción de socios «de pago» y socios «de cobro» se altera con lentitud, a menos que haya un cambio legislativo importante. La evolución del envejecimiento de la población v de los cambios en las tasas de actividad de los distintos grupos no suele sufrir oscilaciones bruscas; así, por ejemplo, el porcentaje de personas de 65 años y más está aumentando en España, pero tardará 15 años (de 1980 a 1995) en subir de un 10,91 por 100 a un 12,86 por 100. El descenso en el número de jubilaciones a partir del año 2000, que mencionábamos antes, sólo será del orden del 17 por 100 respecto al quinquenio anterior, y el efecto sobre el número total de pensionistas, aún mucho menor. En cambio, cuando el colectivo incluido en el sistema está determinado por una característica de tipo profesional, los desequilibrios demográficos pueden ser considerables (1). Por poner un ejemplo, una «mutua de herreros» tendría hoy muchos pasivos y pocos activos, mientras que una «mutua de informáticos» se encontraría con una relación demográfica envidiable. La «tasa de nacimiento» para el caso de colectivos profesionales es la incorporación de nuevas generaciones, y ésta depende de factores más aleatorios que los de la población en su conjunto. En general, cuanto más amplio y más diversificado sea el colectivo, menores las oscilaciones de la media, siguiendo reglas estadísticas bien conocidas.

Las diferencias de equilibrio demográfico de los distintos colectivos resultan evidentes en los regímenes de la Seguridad Social. Así, la relación pasivo/activo que era en conjunto de 0,43 en 1981, variaba según los regímenes, como puede verse en el cuadro n.º 1.

El fraccionamiento geográfico también daría lugar a graves diferencias, si las unidades que se toman no han evolucionado como compartimientos estancos, sino que ha habido migración entre ellas. Según datos de la *Memoria Estadística del INSS*, trece provincias, generalmente con una población envejecida por la emigración, tienen más de un pensionista por cada dos afiliados en alta en los regímenes principales. En cambio, en

Madrid y Alava la relación no llega a uno sobre cuatro.

Pero en un sistema contributivo, como es el nuestro, el número de pensiones existentes no refleja necesariamente el número de personas que están en la situación que se pretende proteger. Algunas personas no estuvieron afiliadas nunca, y no tienen, por tanto, derecho a pensión; otros, en cambio, cotizaron en varios sistemas y cobran varias pensiones.

Para determinar el número de personas afectadas, se ha pretendido acudir a los datos que con mayor precisión se acerquen a las situaciones descritas, tomándose dos fechas de referencia: 1975 y 1995 (véase cuadros números 2 y 3).

Pero, si bien pueden observarse objetivamente hechos causantes —o al menos tratar de estimarlos—, el calificarlos como situaciones de necesidad depende de condicionamientos culturales, costumbres establecidas y relaciones cambiantes del mercado laboral.

La invalidez, entendida como reducción de la capacidad de trabajo, se da, en grandes va-

CUADRO N.º 1

## RELACION ENTRE NUMERO DE PENSIONES Y NUMERO DE TRABAJADORES COTIZANTES PARA ALGUNOS REGIMENES. 1981

	Régimen General (sin SOVI)	Autónomos	Mar	Agrario	Carbón	Total sistema Seguridad Social
<ul><li>a) Número de pensiones</li><li>b) Número de trabajadores cotizantes.</li></ul>		379.623 1.354.885	76.672 101.149	1.306.739 1.701.632	63.932 52.888	4.554.780 10.646.140
Relación pasivo/activo (a/b)	0,23	0,28	0,76	0,77	1,21	0,43

Fuente: Elaboración propia a partir de datos contenidos en la «Carpeta estadística del Instituto Nacional de la Seguridad Social», tercer trimestre de 1981, y del «Informe Económico Financiero del Proyecto de Presupuesto de la Seguridad Social 1982».

## CUADRO N.º 2

## PENSIONES POTENCIALES. 1975

(En miles)

	AM	VCIANOS	V// ID 4.6	INVALIDOS EN EDAD	TOTAL
	Hombres	Mujeres	VIUDAS	LABORAL	TOTAL
Menores de 65 años	_	-	565 (215 trabajando)	800	1.365
Mayores de 65 años	1.556	556 (han trabajado)	1.093	_	4.872 (con amas de casa ancianas)
		1.667 (no han traba- jado)			3.205 (sin amas de casa ancianas)
Total con amas de casa ancianas		3.779	1.658	800	6.237
Total sin amas de cada ancianas		2.112	1.658	800	4.570
			Pensiones existe	ntes	
Seguridad Social		1.911	726	640	3.277 (sin orfandad)
Clases pasivas		_	_	_	346
Administración Local		_	_	_	83
TOTAL					3.704

## CUADRO N.º 3

## PENSIONES POTENCIALES. 1995

(En miles)

	AI	VCIANOS	VIII D A C	INVALIDOS	TOT4/
	Hombres	Mujeres	VIUDAS	EN EDAD LABORAL	TOTAL
Menores de 65 años	-	-	641 (290 trabajando)	960	1.601
Mayores de 65 años	2.186	916 (han trabajado)	1.576	-	6.816 (con amas de casa ancianas
		2.138 (no han traba- jado)	_	_	4.678 (sin amas de casa ancianas
Total con amas de casa ancianas		5.240	2.217	960	8.417
Total sin amas de casa ancianas		3.102	2.217	960	6.279

riables, en casi todas las personas. Según los criterios, y la disponibilidad de puestos de trabajo, variará considerablemente el número de personas a las que se pueda considerar inválidos para el trabajo. Para estimar su número en España, y puesto que se deseaba incluir a los minusválidos de nacimiento, se ha utilizado un estudio publicado por el SEREM (3). Se considera que el 3,6 por 100 de las personas comprendidas entre los 16 y los 65 años tienen seriamente reducida su capacidad de trabajo. No incluimos los de más edad, por conceptuarlos como ancianos en el siguiente párrafo.

La etapa de vejez tiene un comienzo indefinido, pues la capacidad física se pierde gradualmente. Sin embargo, como señalábamos en la introducción, la organización actual del trabajo favorece el corte brusco de la actividad profesional en un momento dado, que es la jubilación. Por tanto, como este momento no corresponde con ningún estado fisiológico determinado, puede producirse a distintas edades del individuo. Así, en España, colectivos con unas funciones similares se jubilan a edades muy distintas según las ejerzan en el sector privado o en el público. En países de la CEE, la edad legal normal de jubilación va desde 67 años para los varones daneses a 55 para las mujeres italianas (4). En la mitad de estos países las mujeres se jubilan cinco años más pronto que los varones, a pesar de que su estado físico a edades avanzadas suele ser meior. De igual modo, la edad en que el individuo abandona el trabajo dependerá no sólo de su edad, sino también del derecho a una pensión si se jubila.

La extensión del derecho a percibir pensión ha sido una causa importante de la reducción, muy marcada, que se ha observado en España en la tasa de actividad de las personas mayores (5). Puede decirse que los sistemas de pensiones crean su propio problema, pues sin ellos la gente no se jubilaría, o tardaría más tiempo en hacerlo. Un varón que se jubile a los 60 años cobrará probablemente el doble de mensualidades de pensión que si esperara a hacerlo a los setenta.

Puesto que la etapa de jubilación dura hasta el fallecimiento, la mayor longevidad de la población se traduce en más años de cobro de pensión. La esperanza de vida para los varones que ya han alcanzado los 65 años era en 1975 de 13.6 años más, frente a 11,8 en 1950 (6); en las mujeres, la mejora ha sido aún mayor. Esto significa que para la misma edad de jubilación, los años de cobro de pensión se han incrementado de promedio en un 15 por 100. Si a esto se añade la reducción de la edad real de jubilación que señalábamos, el resultado es un número creciente de años de jubilación por cada trabaiador.

El número de personas de cada grupo de edad, tanto en el pasado como en el futuro, se ha tomado de las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística. Pero como la pensión de jubilación corresponde sólo a aquellos que han trabajado, hemos contabilizado aparte a las muieres que se estima no habían desempeñado tareas extradomésticas de forma habitual. Se ha aplicado un porcentaje del 75 por 100 para 1975 y del 70 por 100 en 1995, dado que la tasa de actividad femenina tiene

una tendencia creciente, aun cuando la falta de puestos de trabajo impida, en los momentos actuales, manifestarse a esa tendencia.

Aunque la viudedad, como hecho objetivo, es fácil de determinar v. por lo tanto, de cuantificar, su consideración como estado de necesidad está condicionado culturalmente. Efectivamente, en nuestra sociedad la mayoría de las mujeres de mediana edad se ocupan de una profesión no remunerada -ama de casa - y por tanto carecen de medios de subsistencia propios en caso de fallecimiento del marido. Por otro lado, como las mujeres viven más v se casan más jóvenes, la mavoría de ellas sobreviven a su pareja, por lo que un número muy elevado de los ancianos está constituido por viudas (cuadro n.º 2). Sin embargo, en muchos hogares más jóvenes trabajan ambos cónyuges, y por lo tanto el fallecimiento de cualquiera de ellos representa una pérdida de ingresos importante. Si existen hijos menores que necesitan atención, el problema, de indudable repercusión económica, es similar cualesquiera que sea el sexo del cónyuge superviviente.

Por otra parte, las mujeres que quedan viudas en edades relativamente jóvenes pueden incorporarse al trabajo extradoméstico, como lo muestra el hecho de que la mavoría de las solteras en edad laboral trabaian (7). Su situación es más parecida a la del que ha perdido un empleo que a la de quien está incapacitado para el trabaio. Por tanto, la identificación de las situaciones de necesidad por este concepto con el número de viudas supone una simplificación, basada en aceptar como generales unas pautas de relación entre sexos que cada vez lo son menos. Sin embargo. a efectos de los cálculos de este trabajo, se ha aceptado tal simplificación. El número de viudas para 1975 se ha tomado del Padrón para ese año (8), y el de 1995 se ha estimado aplicando a cada tramo de edad el porcentaje de viudas observado en 1975. El incremento, superior al de la población para las mismas fechas, se debe al enveiecimiento de la población, ya que las viudas son, en su mayoría, ancianas.

No se han realizado estimaciones sobre situaciones de *orfandad* y otros tipos también suceptibles de recibir pensiones, por la escasez de datos y la escasa cuantía de estas prestaciones.

El resumen de los resultados para ambas fechas se recoge en el cuadro n.º 4. En la línea A se da el número máximo de personas afectadas, contándose dos veces las viudas ancianas. En la línea B se eliminan las muieres que ni son viudas ni han trabajado, pero subsiste la doble contabilidad en cuanto al colectivo, mucho menor, de las viudas que sean a la vez jubiladas. En cambio, las estimaciones de la línea C incluven a todos los ancianos, contado cada cual sólo una vez, y a las viudas e inválidos más jóvenes. Cada una de estas formas de definir el colectivo potencial nos lleva a proyectar tasas de crecimiento superiores a las de la población en general (línea E), la población potencialmente activa (línea F), o la previsiblemente activa (G) de continuar la tendencia a disminuir la actividad. Es decir, la relación demográfica a efectos de pensiones va empeorando en España, pero lo

hace muy lentamente. Para 1995 y para años sucesivos, la población anciana española será todavía relativamente menos numerosa de lo que correspondería a un equilibrio estable derivado de un número de nacimientos constantes.

Sin embargo, los regímenes de pensiones están sufriendo un empeoramiento mucho más rápido de su relación pensionista/cotizante, habiéndose alcanzado, como vimos en el cuadro número 1, un ratio de 0,43, que es más elevado de lo que cabría esperar de la situación demográfica española descrita en el cuadro n.º 4. La razón hay que buscarla, por un lado, en la incapacidad del sistema económico de generar puestos de trabajo, que deprime el número de cotizaciones respecto a su capacidad potencial; por otro, en la existencia, en el actual sistema, de pensiones que podríamos considerar impropias, por concurrir varias en un mismo individuo, o por otorgarse a afiliados que en realidad no se dedicaron nunca al trabajo extradoméstico.

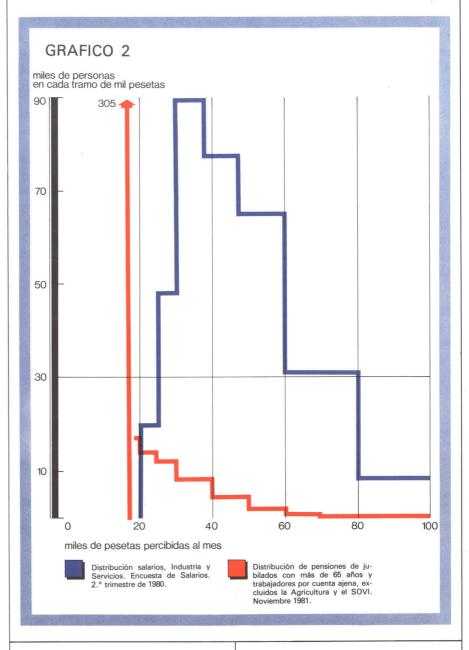
#### b) La cuantía de la pensión

Las pensiones han de ser suficientes. En este punto casi todo el mundo parece estar de acuerdo. Pero suficiente es una noción relativa, que exige un segundo punto de definición; los medios son suficientes o no según el resultado que pretenden obtener, que en este caso se concretaría en el nivel de vida que las pensiones deben hacer posible. Aquí, naturalmente, la coincidencia ya no existe, porque opiniones muy divergentes pueden esconderse bajo un manto común de expresiones incuantificables, tal co-

	CUADRO N.º	4								
	PENSIONISTAS POTENCIALES (SIN ORFANDAD) (En miles)									
	(Lii iiiiies)									
		1975	1995	Δ %						
Α.	Pensionistas potenciales, incluyendo todos los ancianos y todas las viudas	6.237	8.417	35						
В.	Sin amas de casa ancianas	4.570	6.279	37						
C.	Con amas de casa ancianas, pero sin viudas de más de 65 años	5.144	6.841	33						
D.	Sin viudas de menos de 65 años que trabajen	4.929	6.551	33						
E.	Conjunto población	36.012	40.758	13						
F.	Población entre 16 y 64 años	21.866	26.130	19						
G.	Población activa	13.414	15.678 (*)	7						
	B/F	21 %	24 %	14						
	B/G	34 %	40 %							
(*)	60 por 100 de la población en edad laboral.									
				1986						

mo pueda ser «llevar una vida digna». Algunas veces la concreción del nivel deseado consiste en afirmar que debe ser suficiente para mantener el nivel de vida que tenía como activo. Por el contrario, otros ponen el énfasis en que la pensión pública sea suficiente respecto a un nivel único para toda la población, sin relación con la renta previa. Estas dos posiciones -proporcionalista una, uniformista otra - pueden ser mantenidas desde puntos de vista muy distintos, ya que la opción de pensión pública uniformemente baja puede ser defendida sólo porque implica un menor gasto público.

El hecho es que en las sociedades occidentales se dan desigualdades importantes entre las rentas de activo (gráfico 2) y esas diferencias no pueden suprimirse de golpe al llegar la jubilación de forma aceptable para los que venían disfrutando de un nivel equivalente o superior a la media. Aunque éstos pueden apoyarse, en parte, en el ahorro previo, éste no soluciona con la suficiente seguridad el problema del futuro para una clase media que no depende de sus propiedades, sino de la remuneración de su trabajo. Por tanto, un sistema que implicara una igualdad en cantidades absolutas para las rentas de los pasivos sería probablemente rechazado por más de la mitad de la población. Sin embargo, en los países donde tal iqualitarismo existe no afecta al conjunto de las rentas, sino sólo a las pensiones públicas; los sistemas complementarios de tipo privado que suelen acompañarlos pueden conducir a mayor diferencia de rentas entre los pasivos que los sistemas públicos proporcionalistas.



En una pensión lo importante no es su cuantía absoluta, sino el nivel de vida que permite mantener. La relación entre una y otro no es lineal, sino que está condicionada por un número de factores, tales como:

- El número de personas que hayan de vivir de esos ingresos.
- La capacidad adquisitiva del dinero.

- Las necesidades que el sujeto tenga que cubrir a partir de su renta disponible.
- La tributación de la pensión.

El nivel de vida que pueda alcanzarse a partir de una renta dependerá del número de personas que el titular tenga a su cargo mantener. Los pensionistas tienen, en general, menos personas a su cargo que los

trabajadores en activo. (Según cifras de personas con derecho a Asistencia Sanitaria en 1981, cada trabajador en activo del Régimen General tenía de promedio 1,5 personas a su cargo; para los pensionistas, el promedio no llegaba a 0,25.) Puede, pues, producirse una reducción en la renta sin que se reduzca el nivel de vida, al menos respecto a los años intermedios de la etapa laboral. Pero esta reducción no puede ser proporcional, porque existen economías de escala, ligadas al coste de mantener un hogar independiente: una persona que vive sola no puede mantener el status que tenía cuando compartía la casa de otras tres personas, con sólo una cuarta parte de su renta anterior. Para España se estima (9) que una pareja necesita dos tercios de los ingresos de una familia de cuatro para mantener el mismo nivel de satisfacción de sus necesidades, mientras que un individuo solo, necesita un 44 por 100. Los sistemas de pensiones de muchos países, aún siendo de tipo contributivo, toman en cuenta estas circunstancias estableciendo una cuantía de pensión más alta si se tiene cónyuge a cargo. Más de la mitad de los países de la CEE tienen incrementos superiores al 40 por 100 de la pensión mínima por este concepto, y algunos toman también en cuenta otros familiares.

El nivel de vida dependerá también de lo que pueda comprarse con el dinero, y esta capacidad adquisitiva varía con la zona geográfica, y, sobre todo, con el tiempo. En distintas zonas puede obtenerse un nivel de vida muy diferente a partir de la misma renta, diferencia que sólo en una pequeña parte

se recoge en el índice de precios al consumo. La diferencia geográfica de capacidad adquisitiva puede tenerse en cuenta a la hora de establecer mínimos absolutos. Sin embargo, mayor importancia tiene el tiempo, cuando las pensiones están fijadas en términos monetarios y los precios no son estables.

Como puede apreciarse en el gráfico 1, el punto medio de las cotizaciones se corresponde con los cuarenta años del individuo, mientras que el momento de más pasivos llega cuando ya ha cumplido setenta. Estos treinta años de diferencia hacen a los sistemas de pensiones basados en las cotizaciones previas muy sensibles a los cambios de precios, incluso cuando son leves. Así, una cantidad depositada sin intereses durante ese tiempo pierde la mitad de su valor adquisitivo con una inflación del 2,5 por 100 anual. El mismo efecto se obtiene si está depositada a un tipo de interés que sea algo inferior al incremento medio de precios.

Algunos sistemas, como el español, resuelven la mitad del problema tomando como base de cálculo, no el salario promedio a lo largo de una vida activa, sino el de los últimos años (10). Esto introduce un sesgo a favor de los que ascendieron ya en edad madura, y en contra de los que habían conocido épocas mejores. Pero la alternativa, que es mantener al día el cálculo del valor actual de los salarios antiguos de cotización requiere una eficacia administrativa considerable.

Una vez concedida la pensión, ésta puede percibirse durante mucho tiempo; en jubilación, a los 65 años, la media era de 13,6 años para hombres y 16,4

para mujeres, pero la dispersión es elevada, ya que un 15 por 100 de los jubilados varones no disfrutará de su pensión ni cinco años, mientras que un 7 por 100 tendrán que vivir de ella más de un cuarto de siglo. En las pensiones de viudedad la dispersión es aún mayor, pues no es raro que se cobren durante cuarenta años.

De nuevo, pues, la posibilidad de mantener un cierto nivel de vida con una pensión, depende en gran medida de que ésta se ajuste a los cambios en los precios. De lo contrario, las pensiones pierden el factor de seguridad que debe caracterizarlas, en un entorno en que la inflación, incluso de dos dígitos, es norma común de las economías occidentales. Para garantizar la seguridad de las rentas, la mayoría de los países europeos establecen aumentos automáticos de la cuantía de las pensiones. Nuestro país, por el contrario, tiene revalorización discrecional y, como veremos más adelante, ello condiciona totalmente la distribución real de las pensiones.

Hace una década, tras una prolongada etapa en que los salarios crecían habitualmente más que los precios, muchos países especificaban, entre los objetivos de su política social, el mantener la relación entre el nivel de vida de los pensionistas y el de la población activa, para que aquéllos participaran en la prosperidad general. Esto implicaba revalorizar las pensiones, no ya según el incremento de los precios, sino según los salarios. De los diez países de la CEE, ocho tienen en cuenta, en su normativa sobre revalorización, la evolución de los salarios (11). Sin embargo, en varios de estos países el incremento del índice de precios produce automáticamente subidas en las pensiones, mientras que los incrementos superiores en los salarios son tenidos en cuenta, pero de manera discrecional. Pero en la década de los ochenta queda ya muy poca prosperidad en la que participar, y en la actualidad este segundo sistema puede resultar incluso menos beneficioso para el pensionista que el incremento según los precios.

El tercero de los condicionantes que hemos señalado respecto a la relación entre cuantía de pensión y nivel de vida alcanzable es la extensión de las necesidades que deben ser cubiertas con la renta monetaria del sujeto. Hay un cierto tipo de gastos que están ligados al desempeño de una profesión (desplazamientos, comidas fuera de casa, etc.) y que, por tanto, pueden ser reducidos sin problemas al convertirse en pensionistas. En cambio, hay otros que aumentan con la edad: necesidad de cuidados sanitarios, e incluso de cuidados personales y domésticos, si el pensionista tiene disminuida su capacidad física. Si el sistema de previsión social proporciona estos servicios de forma satisfactoria, las pensiones relativamente modestas pueden ser «suficientes». En España, en 1974 (12) los no activos dedicaban un 3,2 por 100 de sus gastos a cuidados de salud, lo cual, si bien es superior al promedio (2,6 por 100), indica que, en general, esta necesidad está cubierta por los servicios públicos.

Otros aspectos de este tema que producen diferencias importantes en el bienestar económico son los impuestos y la vivienda. Los gastos de vivienda constituyen un capítulo importante en la economía familiar, pero enormemente variable de unas a otras. La mayoría de los pensionistas españoles gastan poco en alquileres, bien sea porque poseen vivienda propia, bien porque ocupen un piso de renta antiqua. Esto se compensa en parte por el hecho de que generalmente viven menos personas por hogar que en las familias de edad media, y en este terreno se dan, sin duda, las economías de escala a las que nos referíamos en páginas anteriores. Hay que constatar, de todas formas que, generalmente, el problema de la vivienda es menos agudo para los ancianos que para los jóvenes que inician su independencia.

Las pensiones suelen tener en todos los países un régimen fiscal más favorable que las rentas de activo, ya que, si bien las prestaciones de vejez se hallan incluidas a menudo en los ingresos imponibles (13), las desgravaciones y los tipos progresivos les resultan favorables, de forma que el pensionista medio paga un impuesto sobre la renta relativamente módico, o incluso no tiene que pagar. Por ello, la relación entre la renta neta antes y después de la jubilación es más favorable que la misma comparación en ingresos brutos (14). Así, en Alemania, un asalariado con un alto nivel de renta puede recibir una pensión que, en términos brutos, es sólo un 39,3 por 100 de su renta anterior (cuadro n.º 5); pero considerando que ya no paga cotizaciones a la Seguridad Social, y que sus impuestos se reducen, la renta neta es en realidad un 55,7 por 100 de la anterior. Según distintos países este efecto es mayor en las categorías de renta más bajas, en las cuales inciden las cotizaciones de forma importante, o en las altas, donde tiene más peso el impuesto progresivo sobre la renta. En España, la reciente reforma fiscal, al incluir las pensiones en la base del impuesto, ha supuesto un empeoramiento de la situación de los pensionistas con rentas superiores a la media con respecto a la que tenían antes de la reforma. Por lo tanto, ahora necesitan una pensión más alta para mantener igual status. Sin embargo, la mayoría de los pensionistas tienen pensiones tan bajas que, si no tienen otros ingresos, no han de pagar apenas Impuesto sobre la Renta, a pesar de que las deducciones fiscales específicas para las situaciones relacionadas con las pensiones son en España muy moderadas. Por otro lado, los pensionistas se ahorran alrededor de un 6 por 100 de su renta que, en forma de cotización a la Seguridad Social, han de pagar los activos.

Otro factor importante en el nivel de vida que pueden obtener los pensionistas es la existencia de ingresos procedentes de otras fuentes. Las personas de edad avanzada tienen más probabilidad de poseer un patrimonio que los ióvenes. Esto se debe a la acumulación del ahorro a lo largo de sus vidas, y a la herencia que, si bien puede producirse en cualquier momento, depende en general del fallecimiento de la generación anterior. Naturalmente, no todos los ancianos poseen bienes; el ahorro no está al alcance de todos, y la obtención de una herencia está reducida a aquellos cuya familia tuvieron algo que dejarles. En general, tanto uno como otro fenómeno se dan más en las categorías sociales media y alta que en las

modestas, aunque la propiedad de la vivienda sí esté bastante generalizada. Así, pues, la mavoría de las familias de categoría media o alta pueden mantener después de la jubilación un grado de bienestar económico comparable al que disfrutaban en los años intermedios de su vida porque, aún cuando los ingresos ligados al trabajo sean de menor cuantía, lo compensan con un patrimonio más alto. Como la existencia de este patrimonio es aleatoria, no puede confiarse a él la subsistencia de la familia, que debe ser garantizada por medios más seguros; pero puede en cambio contribuir al mantenimiento del status para la mayoría de las familias situadas por encima de la media.

En resumen, los pensionistas generalmente pueden obtener un nivel de satisfacción de sus necesidades económicas similar a los activos, con pensiones inferiores al 100 por 100 del salario, gracias a tener:

- Menos familiares a cargo.
- Menos gastos ligados al trabajo.
- · Menos cargas fiscales.
- Mayor patrimonio (especialmente en los estratos sociales superiores).

Con el fin de que esto se produzca, es necesario que existan:

- Complementos importantes en caso de que el pensionista sí tenga familiares a cargo.
- Servicios sanitarios y sociales que atiendan efectivamente las necesidades específicas de las personas ancianas o inválidas.
- Mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones.

Nuestro sistema de Seguridad Social aspira a conceder pensiones públicas de Jubilación e Invalidez por cuantía igual al salario real; esa era, al parecer, la intención del Legislador cuando se redactó la Ley de Financiación actualmente vigente.

En mi opinión, el mantenimiento de pensiones públicas equivalentes al 100 por 100 de los salarios de activo no es aconsejable, no sólo porque constituiría una carga financiera muy pesada (puede llegar al 35 por 100 del PIB, lo que obligaría a doblar con creces la carga fiscal actual), sino porque ni siquiera sería una mejora en la iusticia social. Ciertamente, algunos pensionistas necesitan recibir, en dinero o en servicios, una cantidad aún superior a la que ganaban en su día simplemente para seguir subsistiendo. Pero garantizar con fondos públicos la totalidad del salario anterior a todos los pensionistas, cualesquiera que sean sus necesidades y renta anterior, supondría una redistribución regresiva de la renta, en contra de las familias en edad de criar hijos, cuyas necesidades de ren-

CUADRO	N.	° 5
--------	----	-----

#### PENSION DE VEJEZ DE UNA PAREJA. 1976

		RENTA BRUTA					
	Pensión de vejez en % del último salario antes de impuestos y cotizaciones sociales						
PAISES	1.ª Categoría de renta = = Salario medio trabajador (%)	2.ª Categoría de renta = = 150 % SMT (%)	3. ª Categoría de renta = = 250 % SMT (%)				
Alemania Federal	62,6	60,5	39,3				
Austria	79,9	77,2	46,3				
Bélgica	46,8	42,9	39,7				
Canadá	53,1	35,5	21,3				
Finlandia	78,9	55,7	38,9				
Gran Bretaña	59,1	56,1	63,8				
Países Bajos		37,0	22,2				
Suecia	104,1	81,5	58,2				
Suiza	82,6	76,0	45,6				
USA	60,4	47,2	29,1				

ta disponible suelen ser más agudas.

Aun cuando se rechace el objetivo del 100 por 100, es difícil establecer un sistema alternativo que satisfaga todos los requerimientos. Los distintos países han alcanzado compromisos diferentes entre el deseo de dar una protección a la veiez v el temor al excesivo gasto público; entre el deseo de evitar situaciones de miseria entre los que partían de rentas anteriores va muy baias y el rechazo de las clases medias ante la uniformidad en la pensión. En la mayoría de los sistemas europeos, la pensión es proporcional al salario anterior, siempre que no exceda del tope de cotización. pero la existencia de mínimos. pensiones nacionales o básicas hace que las categorías más bajas tengan proporcionalmente mejor pensión. Existen, además, como hemos dicho, complementos importantes por cónyuge a cargo, y a veces también por hijo, además de las prestaciones familiares normales. El cuadro n.º 5, procedente del citado estudio de la Unión de Bancos Suizos ilustra las relaciones entre los salarios y pensiones devengadas para diez países industrializados.

## III. EL SISTEMA ACTUAL ESPAÑOL

#### a) Multiplicidad de sistemas y desprotección

Las entidades públicas y privadas que en España pagan pensiones son muy numerosas, sin que hasta el momento exista un catálogo completo de ellas, y mucho menos datos completos en cuanto a pensio-

nistas de cada entidad, y concurrencia entre ellos. Un estudio reciente (15) referido a los regimenes de protección social obligatoria, concluye que la diversidad de éstos, especialmente los excluidos del llamado sistema de Seguridad Social, es causa de insolidaridad, y de que sus campos de acción a menudo se solapen, y otras veces dejen lagunas sin cubrir. En cualquier caso, al proceder por acumulación de categorías socioprofesionales especificadas, quedan fuera del sistema de protección «coletivos de los que nadie se ha acordado (grupos minoritarios o marginales) y, en última instancia todas las personas que no trabajan fuera del hogar (amas de casa) o en ninguna parte (minusválidos de nacimiento, etc.)».

Sin embargo, es difícil cuantificar el número exacto de personas que, estando en alguna de las situaciones que dan origen a pensión, no perciben ninguna. Hay escasas encuestas sobre el tema, y además, es de temer que en las entrevistas personales se produce un cierto porcentaje de ocultación de rentas (16). La nueva Encuesta de Presupuestos Familiares, que contiene datos sobre ingresos más específicos que las versiones anteriores permitirá quizá arrojar más luz sobre este tema: desgraciadamente, no se han publicado aún los resultados de la correspondiente a 1980, como tampoco los del Censo del mismo año. El procedimiento alternativo es estimar el número de desprotegidos por diferencia entre pensiones concedidas v población en situación de recibirlas. Es necesario, sin embargo, descontar las pensiones concurrentes. Según datos facilitados por el Instituto Nacional de

Seguridad Social, sólo el 8,7 por 100 de las pensiones eran secundarias, es decir, iban destinadas a personas que ya tenían una pensión principal, procedente del sistema público. Sin embargo, como dicho porcentaje está basado en declaraciones de los interesados, probablemente estará infraestimado.

Un estudio referido a 1975 (17), partiendo de la hipótesis de que un 25 por 100 de las pensiones recaían sobre personas que ya eran beneficiarias de otras, estimó que una cuarta parte de las personas de tercera edad no recibían pensión, aunque una buena parte de éstas eran amas de casa dependientes de los ingresos del marido. Alrededor de 200.000 personas reciben subsidio de vejez del Fondo de Asistencia Social, por carecer de otros ingresos. (La cuantía de este subsidio en la actualidad es de 5.500 pesetas/mes.)

Un análisis del cuadro n.º 2 permite algunas comparaciones sobre las áreas donde la desprotección es mayor. En el capítulo de jubilados, los perceptores potenciales (sin amas de casa) se aproximan bastante a las pensiones existentes. Considerando clases pasivas e inválidos mavores de 65 años, hay en 1975 más pensiones de las que en teoría debería haber, si cada cual recibiera solamente una v sólo la generaran quienes realmente trabajaran. Sin embargo, a pesar del elevado número de pensiones, quedan ancianos ex trabajadores sin proteger por jubilación, sea porque desarrollaron su actividad en algún área que todavía hoy no ha sido incluida en ninguno de los sistemas, o porque lo hicieron en una época en que la afiliación estaba manos generalizada, como veremos más adelante, o

bien porque les faltara algún otro requisito, como es el alta. Hay que constatar de todas formas, que el número de desprotegidos en este área parece comparativamente menor que el correspondiente a otras dos categorías importantes: viudas de más de 65 años e inválidos de menos de esa edad.

Como puede apreciarse en el cuadro n.º 2, había en 1975 doble número de viudas que de pensiones. Según los datos disponibles, la distribución por edades de las pensionistas es, aproximadamente, la misma que la del colectivo potencial; un tercio de ambos corresponde a menores de 65 años. Sin embargo, la tasa de cobertura parece disminuir ligeramente con la edad, de forma que al menos un 55 por 100 de las viudas de más de 75 años no tenían pensión de viudedad de la Seguridad Social en aquella fecha.

Desde entonces el número de pensionistas de viudedad de la Seguridad Social ha crecido muy de prisa, aunque la tasa de crecimiento sea cada vez menor: 8,5 por 100 en 1975-76 frente a 4 por 100 estimado para 1980-1981. Aunque la evolución del número de viudas no se conocerá hasta que se publiquen las características deducidas del Censo de 1980, cabe pensar, por la estructura de edades, que estarán creciendo a una tasa media anual del 1,5 por 100. Por diferencia en la tasa de crecimiento, resultaría que en 1981 estarían cobrando pensión de la Seguridad Social dos tercios de las viudas españolas. Del tercio restante, algunas están cobrando pensiones de jubilación. Así, en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia, el número de pensionistas de viudedad es bajo (15,7 por

100 del total de pensiones frente a 26,4 por 100 en el Régimen General); pero en cambio, entre lo jubilados, el número de mujeres es muy alto (47 por 100) (18). Otra parte de las viudas reciben pensiones de clases pasivas u otros sistemas obligatorios; pero quedan probablemente alrededor de un 20 por 100 de viudas sin protección.

La tasa de protección de inválidos era en 1975 similar a la de viudas, de acuerdo con el cuadro n.º 2, ya que un 40 por 100 de las pensiones ahí reseñadas pertenecían a mayores de 65 años. Por tanto, el número de pensiones de invalidez en edad laboral era aproximadamente la mitad de los minusválidos estimados para tal fecha. La falta de correspondencia entre ambos conceptos no permite extraer demasiadas conclusiones, excepto señalar la existencia de un colectivo importante, incapaz de encontrar trabajo y que no tiene acceso a una pensión de invalidez porque su propia minusvalía (de nacimiento o adquirida tempranamente) no le ha permitido entrar en el sistema.

#### b) Pensionistas de la Seguridad Social

El Presupuesto de la Seguridad Social para 1982 destina a pensiones casi 1,3 billones de pesetas, que representan el 55 por 100 del total de gastos. La tendencia al crecimiento de esta partida es muy fuerte; algunos años se ha situado por encima del 20 por 100 en pesetas constantes. Por el contrario, sólo se consigue reducir el incremento a términos moderados (1,6 por 100 en pesetas constantes previsto para 1982) a costa de la

pérdida de capacidad adquisitiva de las pensiones existentes. Examinemos cuáles son las causas de esta situación.

Aunque esta institución lleva gestándose más de un siglo, la afiliación masiva de la población activa que hoy conocemos es un fenómeno relativamente reciente. Durante las últimas décadas se ha producido un aumento continuo del número de afiliados, mucho más rápido que el de trabajadores existentes, y resultante tanto de ampliaciones normativas del campo de aplicación como de una inspección más severa. Determinadas categorías sociales han descubierto, por así decirlo, recientemente a la Seguridad Social, y a los beneficios que se derivan de algunas de las formas de integrarse en ella.

Sin embargo, el proceso de expansión no puede continuar indefinidamente, puesto que está limitado por el propio tamaño de la población española. A esto hemos de añadir que ciertos colectivos profesionales han podido organizar sus sistemas de previsión paralelos, sin necesidad de soportar la solidaridad común. Como resultado, el número de afiliados, que en la primera mitad de la pasada década aumentaba a tasas anuales acumulativas próximas al 4 por 100, en la actualidad está prácticamente estabilizado, y es de esperar que incluso descienda -ya lo hace en el Régimen Generalsi no se recuperan las cifras de empleo en España.

Como en un sistema contributivo —cual es formalmente el nuestro— la afiliación previa es requisito para la obtención de pensiones, el incremento de afiliados sobre población activa se traduce, años más tarde, en un aumento similar de pensionistas respecto a la población potencialmente receptora. El tiempo transcurrido de uno a otro fenómeno depende de las condiciones para concesión de pensión: en España en ocasiones se ha ofrecido a ciertos colectivos unos sistemas transitorios que equivalían prácticamente a una compra de pensión a bajo precio. Sin embargo, para ciertos colectivos -la mayoría - han tenido que transcurrir al menos diez años para que el aumento de afiliados se traduzca en una mayor proporción de ancianos con derecho a pensión. De 1970 a 1980, el número de pensiones de la Seguridad Social ha aumentado a tasas anuales entre el 5 y el 6 por 100, más del doble que la tasa de

crecimiento de la población de tercera edad. A partir de 1980 el crecimiento es más lento, y se espera que disminuya aún, pero manteniéndose durante este quinquenio por encima del 3 por 100 anual, a pesar de que el crecimiento a largo plazo del número de personas en las situaciones que dan origen a pensión se incrementa, a largo plazo, a tasas muy inferiores (véase cuadro n.º 4).

El cuadro n.º 6 muestra las pensiones existentes en la Seguridad Social según régimen y clase de pensión. Puede observarse el fuerte peso que aún mantienen los regímenes agrícolas; pero recordando que hace treinta años el 49 por 100 de la población activa trabajaba en

ese sector, nada tiene de sorprendente. Sí es anómalo en cambio el elevado número de pensiones de invalidez, aun considerando que son vitalicias. Esto no se debe a mala salud de los españoles, sino a que las condiciones de acceso son más favorables que para la jubilación (menos años de cotización y pensiones más altas). De ahí que el número de estas pensiones haya crecido en los últimos años muy rápido, con tasas anuales de hasta el 14 por 100. Algunos regimenes conceden tantas pensiones de invalidez como de jubilación.

#### c) Cuantía de la pensión

La cuantía de las pensiones percibidas es, en estos momen-

CUADRO N.º 6

NUMERO TOTAL DE PENSIONES EN VIGOR DEL SISTEMA, POR REGIMENES
Y CLASE DE PENSION, EN 30-9-81

PENSIONES	Invalidez	Jubilación vejez	Viudedad	Orfandad	Favor familiares	Otras	Total
Régimen General Régimen Trabajadores Autónomos. Régimen Especial Agrario Cuenta	338.489 72.377	699.872 221.184	474.817 76.473	80.321 8.795	9.517 794	24 —	1.603.040 379.623
Ajena Régimen Especial Agrario Cuenta	150.082	248.759	105.829	16.610	1.395	_	552.675
Propia	201.394	466.099	110.996	5.212	363	_	784.064
Régimen del Mar	13.867	31.448	27.223	3.730	404	_	76.672
Régimen Minería del Carbón Otros Regímenes Especiales:	17.327	27.327	16.569	2.173	487	49	63.932
— Artistas	311	2.128	1.249	104	16	_	3.808
<ul><li>Empleados de Hogar</li></ul>	30.101	57.789	117	129	65	_	88.201
Escritores de Libros	4	116	37	7	_	_	164
- Ferroviarios	1.892	50.194	35.005	4.112	488	122	91.813
Futbolistas  Representantes de Comercio.	464	3.320	1.711	215	23	_	5.733
— Toreros	79	350	189	19	8	_	645
Accidentes de Trabajo	85.740	_	49.504	17.972	5.804	_	159.020
Enfermedades Profesionales SOVI	25.420 138.537	434.766	14.240 160.065	2.186	184 —	_	42.030 733.368
TOTAL	1.076.084	2.243.352	1.074.024	141.585	19.548	195	4.554.788

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Carpeta Estadística. Tercer trimestre 1981.

tos, función de dos procesos que inciden simultáneamente, y que persiguen objetivos hasta cierto punto contradictorios. El primero es la pensión a la que uno tiene derecho en proporción a lo que cotiza, y cuya normativa es claramente de signo contributivo; el segundo es la política de mínimos y revalorizaciones seguida durante la última década, y cuyo contenido es, con igual claridad, igualitarista. La interacción de ambos procesos nos ha conducido a una situación que deja bastante que desear respecto a cualesquiera de los dos puntos de vista.

La cuantía de la pensión que en principio le corresponde a un beneficiario, en el momento de concedérsela, es el resultado de multiplicar una base (ligada al salario de cotización) por un coeficiente ligado, en el caso de jubilación, al número de años cotizados. Dicho coeficiente alcanza el 100 por 100 en muchos casos. Como es sabido, los salarios de cotización hasta 1972 eran muy inferiores a los salarios reales, excepto para las categorías más bajas. Sin embargo, durante la siguiente década, con la introducción de las bases complementarias, se aproximan ambos conceptos. Y, puesto que no se modifican los coeficientes pensión/base reguladora, aumenta la cuantía de la pensión a conceder respecto al salario real, llegando --potencialmente - a igualarse.

Para la determinación de la base reguladora en la pensión de vejez se toma, como decíamos, el promedio de un número de años de cotización variable según los regímenes, pero que en el Régimen General es de dos. Dos años es un período muy corto en la vida laboral de un individuo para ser

representativo y se presta a fáciles manipulaciones; pero es en cambio muy largo para considerar estable el valor del dinero en épocas de inflación feroz como las que hemos conocido recientemente. Así, cuando los salarios suben un 25 por 100 anual, el promedio de los salarios en los últimos dos años es sólo de un 81 por 100 del último percibido; en cambio, si la inflación se modera, sube el porcentaje pensión inicial/último salario. Este es uno de los ejemplos de cómo nuestro sistema, concebido sin tener en cuenta explícitamente las variaciones en los valores monetarios, produce resultados impensados cuando dichas variaciones aparecen.

Tenemos así que, en el supuesto de precios estables, la normativa existente llevaría a reconocer pensiones equivalentes a los salarios de activo. Si consideramos los años de pensión probables por año trabajado, podemos comprobar que tales pensiones requerirían para financiarse unos ingresos elevadísimos, muy superiores desde luego, a la parte que corresponde a estas contingencias en cualquier régimen.

Sin embargo, no hemos llegado a esta situación. La mayoría de las pensiones que se conceden no se aproximan siquiera a los salarios reales; sólo unas pocas alcanzan cuantías considerables. A ello contribuyen, junto a la inflación reciente que afecta a las bases, los escasos años de cotización de muchos jubilados en regímenes de reciente expansión, y la estructura por edades de la población activa española.

La diferencia en la pirámide de edades de los distintos colectivos hace que las nuevas pensiones no se correspondan con la distribución de los cotizantes. En 1980, una cuarta parte de las nuevas pensiones se producían en el Régimen Especial Agrario que sólo tenía el 16 por 100 de los trabajadores cotizantes. En términos generales, la actual población anciana española estuvo en su día vinculada profesionalmente a actividades mal remuneradas, o al menos con bajos salarios de cotización debido probablemente a que el país se desarrolló económicamente con posterioridad a la incorporación al trabajo de las actuales generaciones de pensionistas.

Las nuevas pensiones, para la mayoría de los colectivos, están de promedio muy próximas al mínimo. Algunos regímenes especiales, como el de Minería del Carbón y el de Ferroviarios, tienen pensiones medias iniciales de jubilación algo más elevadas (49.687 y 37.007 pesetas/mes en 1980, respectivamente), pero en el Régimen General la pensión media inicial en 1980 era sólo de 24.774 pesetas/mes (un 75 por 100 del salario medio de cotización para aquel año). Esto se debe, en parte, a la inclusión en las cifras del desaparecido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, en el que aún se reconocen nuevas pensiones, aunque por cuantía muy baja (véase cuadro n.º 8). La inflación, al calcularse la base con el salario promedio de dos años, se traducía en una diferencia aproximada del 14 por 100 entre dicha base y el último salario percibido; el resto del desfase entre éste y la pensión generada puede deberse a que en la actualidad los trabajadores de edad avanzada se concentren, aun dentro del Régimen General, en actividades y categorías poco remuneradas, o a escasos años de cotización (sin embargo, por disposiciones transitorias, se reconocen a la mayoría de los jubilados años adicionales de cotización, en función de su fecha de nacimiento).

La relativa homogeneidad entre las cuantías de las pensiones, ya en el momento del alta, es consecuencia de la política de mínimos. La existencia de cuantías mínimas de pensión cuvo importe monetario es elevado en relación con el valor de las pensiones devengadas, introduce una desconexión entre lo cotizado y lo cobrado en la mayoría de los casos. Así, unos meses menos del período de carencia acarrean la ausencia de pensión. En cambio, una vez cubierto el período mínimo, los años adicionales de cotización nada cuentan para la jubilación cuando el salario es bajo, pues se ha de cobrar el mínimo tanto si se ha cotizado diez años como si se han cotizado veinte. En otras pensiones, en que el período de cotización no entra

en el cálculo, subsiste la discontinuidad en la relación entre pensión y base reguladora, ya que un aumento de ésta tampoco tiene ningún efecto sobre aquélla hasta llegar a una cierta cuantía, cuando ya se supera el mínimo.

Si la política de mínimos produce ya una relativa homogeneidad de pensiones en el momento de concederse, las revalorizaciones desproporcionales que se han venido realizando reducen aún más el abanico. El cuadro n.º 7 es suficientemente ilustrativo a ese respecto. Nos muestra la distribución de aquellas pensiones que tienen garantía de mínimo (quedan fuera, por tanto, las pensiones concurrentes y otros casos para los que no haya mínimo). Como puede verse, las tres cuartas partes de las pensiones están en el mínimo; sólo un 5 por 100 tienen cuantía equivalente al doble de éste. Puede decirse que España tiene hoy pensiones uniformes, con ciertas excepciones; la política de mínimos y revalorizaciones ha dejado inoperante, en la inmensa mayoría de los casos, la normativa vigente que consagra la proporcionalidad cotización-prestación. El gráfico 2 permite apreciar este fenómeno con mayor detalle en un colectivo en el cual los salarios de cotización se aproximan a los salarios reales, y, por tanto, donde la distribución de la cuantía de pensiones podría reflejar las diferencias salariales en la industria y los servicios. Como puede apreciarse, el perfil de distribución de las pensiones no quarda ninguna relación con el de salarios de activo del año anterior.

El cuadro n.º 8 completa la información sobre la cuantía de las pensiones existentes en la actualidad; en este caso, los datos disponibles permiten separar el SOVI del Régimen General. Para los regímenes cuyas pensiones tienen cuantía superior al mínimo, se aprecia que las nuevas pensiones son más elevadas que el promedio de las que están en vigor el año siguiente. Como veremos, las revalorizaciones han ido perjudi-

			CU	ADRO N.º 7				
DISTRIBUCION	DEL	NUMERO	DE	PENSIONES	CON	RESPECTO	AL	MINIMO

	MENOR N	IINIMO	MINIMO	)	DOBLE MII	VIMO	> DOBLE M	INIMO	TOTA	L
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Jubilación Invalidez	7.015 10.627	1 2	1.128.084 333.761	73 53	279.166 238.415	19 38	102.748 43.782	7 7	1.517.013 626.585	100 100
Viudedad	27.364	4	527.322 62.872	83 48	72.166 33.268	11 25	12.820 33.953	2 26	639.672 131.610	100 100
Favor familiares	5.187	29	6.439	36	4.931	28	1.097	7	17.654	100
SUMA	51.710	2	2.058.478	70	627.946	21	194.400	7	2.932.534	100
SOVI	5.391	1	531.936	99	12	0	_	0	537.339	100
TOTAL	57.101	2	2.590.414	75	627.958	18	194.400	5	3.469.873	100

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CUADRO N.º 8

PENSION MEDIA MENSUAL EN VIGOR EN 30-9-81

REGIMENES PENSIONES	Invalidez	Jubilación vejez	Viudedad	Orfandad	Favor familiares	Otras	Total
Régimen General	23.474 17.556	24.606	13.191	11.467	14.248	6.011	20.266
Régimen Trabajadores Autónomos Régimen Especial Agrario Cuenta	17.550	17.890	12.431	9.236	12.460	_	16.516
Ajena	18.058	18.113	12.359	10.770	12.297	-	16.684
Propia	16.594	17.866	12.201	11.260	12.348	:	16.691
Régimen del Mar	24.280	24.618	13.941	11.251	15.497	·	20.068
Régimen Minería del Carbón Otros Regímenes Especiales:	23.125	35.447	11.838	12.327	16.363	12.935	25.041
- Artistas	18.408	16.464	11.478	9.813	17.447	_	14.810
- Empleados de Hogar	17.551	17.717	12.199	13.209	13.348	_	17.644
- Escritores de Libros	23.231	14.551	9.686	3.599	_	-	13.197
Ferroviarios      Futbolistas	28.945	24.740	13.841	7.802	14.308	1.200	19.826
Representantes de Comercio	23.630	16.857	12.015	9.429	12.261	_	15.664
- Toreros	13.579	15.105	10.362	8.496	11.570	1-1	13.290
Accidentes de Trabajo	14.241	_	15.000	14.789	16.927	_	14.638
Enfermedades Profesionales	25.460	_	13.810	11.521	18.433	_	20.750
SOVI	12.896	12.504	10.137	_	_	-	12.061
TOTAL	18.829	19.415	12.604	11.560	14.912	4.741	17.407

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Carpeta Estadística. Tercer trimestre, 1981.

cando a las pensiones más altas. Por el contrario, en la mayoría de las situaciones, las nuevas pensiones que se produjeron en 1980 estaban por debajo del promedio correspondiente de 1981, que a su vez es función casi exclusiva del mínimo fijado para aquel año.

Pero, sin embargo, el sistema actual tampoco cumple debidamente con la función de mantenimiento de un mínimo vital. Como ya hemos señalado, muchas personas en situación de necesidad quedan fuera del sistema, porque el acceso a éste sí es contributivo. Por otro lado, las circunstancias familiares, y la existencia de otros ingresos, en nada afectan la cuantía de la pensión. Igual cantidad percibe una familia de varios

ancianos o inválidos cuando uno solo de ellos tiene derecho a pensión, que la que recibe un pensionista sin familiares a cargo o cada uno de los miembros de un hogar donde la perciben varios. La relación entre necesidad y prestación es, pues, tan imperfecta como la que puede establecerse entre esta última y la cotización; por otro lado, hay mínimos menores para algunos colectivos (SOVI) y otros no cobran pagas extraordinarias. La existencia de estos fallos no significa, sin embargo. que el actual sistema sea inútil; de hecho, la inmensa mayoría de los ancianos españoles viven de sus pensiones.

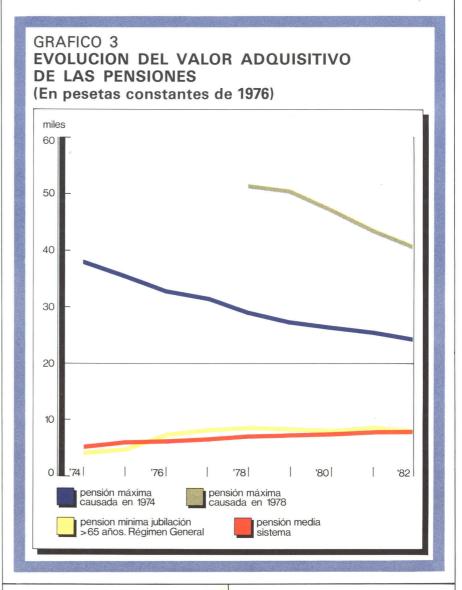
# d) Revalorizaciones y poder adquisitivo

La situación actual, que hemos descrito, es fruto de una política específica seguida a lo largo de una década. La revalorización de pensiones se establece en la Ley General de la Seguridad Social (art. 92 v disposición final 3.ª). Pero se deian indeterminados los criterios. y el Gobierno tiene plena discrecionalidad para ejecutarla; durante los últimos años éste la ha llevado a cabo asistemáticamente. Hasta 1975 el incremento no era por coeficientes sino por cantidades absolutas, que se fijaban en proporción inversa a la que se venía percibiendo. De ahí resultaba un incremento que, para la pensión media, era superior al del coste de la vida,

pero que para las altas era muy inferior. La tendencia igualatoria se manifestaba, pero la inflación era aún suave por comparación con la que después se produciría, de forma que las pensiones retenían por más tiempo su distribución inicial. De 1976 a 1982 la revalorización fue por coeficientes: en tres de estos años dicho coeficiente fue igual para todas las pensiones, mientras que en cuatro era menor para las pensiones más altas. De los años con revalorización proporcional, sólo en uno (1976) superó ésta al incremento del coste de la vida; en los cuatro años de revalorización decreciente los tramos más baios se incrementaron, de promedio, algo menos que el coste de la vida, mientras que los aumentos de los tramos más altos era casi nominal.

En cambio, las pensiones mínimas se han mantenido, la mavor parte del tiempo, por delante del índice de precios. En este sentido hay que distinguir dos períodos: de 1974 a 1978 hay un incremento muy fuerte de las pensiones mínimas de los regimenes por cuenta ajena, multiplicándose su poder adquisitivo por 2,4 (1976 fue el año de mayor incremento). En 1978 hay un incremento importante en otros regímenes, puesto que se produce la igualación en los mínimos (aunque no en las pagas extraordinarias). De 1979 a 1982 hay, por el contrario, estancamiento e incluso cierta pérdida del poder adquisitivo.

Como consecuencia de esta política discrecional, se produce una tendencia a la uniformidad de las pensiones existentes. Así, un trabajador que se jubilara en 1974 con los derechos máximos habría generado en aquel momento una pensión diez veces



superior a la mínima, en el Régimen General. (Como hemos mencionado, sólo una pequeñísima porción de los nuevos iubilados generan pensiones máximas). Ocho años más tarde, si vive todavía (a tenor de las cifras de mortandad española, es de esperar no sólo que viva aún, sino que lo haga todavía durante otros seis años) su pensión será algo menos de tres veces el mínimo. Habrá perdido un 37 por 100 de su poder adquisitivo, mientras que el mínimo ha aumentado, en valores monetarios constantes, un 133 por

100 en el mismo período. El gráfico 3 ilustra la evolución del valor adquisitivo de las distintas pensiones a lo largo de los últimos ocho años, en pesetas constantes de 1976. Puede observarse el tirón de los mínimos entre 1975 v 1978, v su posterior estabilización. El incremento de la pensión media en valores constantes continúa porque las nuevas pensiones son iquales o más elevadas que las va existentes. Así, se puede deducir de las cifras utilizadas para el cálculo de los presupuestos que, aún en ausen-

cia de revalorizaciones, la pensión, media se incrementaría en un 1,5 por 100 anual por simple incorporación de nuevas pensiones de cuantía más elevada. Debe recordarse a este respecto que el mínimo no es de cuantía uniforme para todas las pensiones, y por tanto la sustitución paulatina de jubilados del SOVI (pensión mínima 1982: 15.210 pesetas) por jubilados del Régimen General (pensión mínima 1982: 20.315 pesetas) supone incremento de la pensión media aun cuando todos estén en el mínimo.

La política de igualación de pensiones, dio lugar a una curiosa situación en la cual las prestaciones totales más altas no correspondían a quien más hubiera cotizado (criterio sinalagmático) ni a quien más falta le hicieran (criterio necesidad) sino a los que hubieran diversificado sus cotizaciones de forma que una misma persona percibiera varias pensiones. Esto se ha solucionado en parte con la introducción del criterio de «concurrencia de pensión» que suprime los mínimos para las pensiones que concurren en una sola persona y tiene en cuenta la cuantía del conjunto a la hora de revalorizar. Sin embargo, la confusa fórmula utilizada para las revalorizaciones, la no consideración de la unidad familiar. o su tamaño, y la dificultad de comprobación por parte de la Administración están añadiendo incertidumbre al proceso.

Sin duda, la incertidumbre es uno de los defectos de un sistema que, según su propio nombre, está destinado a proporcionar seguridad. Con revalorizaciones aleatorias, como se han venido produciendo, el cotizante no puede determinar el valor real de la pensión que le espera. Esto se traduce en dos consecuencias negativas: el nivel de vida del individuo continúa declinando en los años posteriores a la iubilación, cuando ya nada puede hacer por evitarlo, y, segundo, carece de bases racionales sobre las que tomar decisiones, cuando todavía está en activo, tendentes a establecer una previsión complementaria. En general, las familias de tipo medio tienen una cierta capacidad de ahorro, bien individual, bien colectivo a través de fondos de pensiones. Podrían plantearse, pues, el problema de elección de consumo presente frente a consumo futuro, v suplementar las deficiencias del sistema público de pensiones respecto al nivel de vida que consideran aceptable en los años de retiro. Sin embago, la incertidumbre respecto al valor real de la pensión que les va a corresponder les priva de la información necesaria para tomar las decisiones más correctas respecto a sus propias diferencias.

# e) Perspectivas de futuro inmediato

Así como las decisiones de revalorización y subida de mínimos de los últimos ocho años han producido, por acumulación, la presente distribución cuasi igualitaria, una política de revalorizaciones proporcionales en el futuro, con congelación de mínimos, daría lugar a una distribución muy desigual, pues la normativa básica sigue siendo proporcionalista.

En cualquier caso, mantener la política de mínimos actual y revalorizar las pensiones proporcionalmente va a resultar financieramente insostenible a medio plazo. Puede decirse que el sistema tal como está actualmente concebido, a medida que

va madurando, aumenta el número de personas con derecho a pensión y la cuantía de ésta sólo puede mantenerse con una inflación que les robe a las pensiones el alto valor que la normativa les reconoce. El sistema de la Seguridad Social española está próximo a la madurez en cuanto a número de pensionistas, pero aún está lejos en cuanto a las cuantías de los derechos: las altas siguen procediendo, en una elevada proporción, de las categorías que menos cotizan.

Sin embargo, no parece probable que pasen muchos años sin que se opere algún cambio significativo. El Programa de Mejora y Racionalización de la Seguridad Social aprobado por el Gobierno en marzo de 1982 se propone modificar alguno de los puntos que se han tocado a lo largo de este trabajo:

- La base de cálculo de las pensiones pasaría a tener en cuenta seis años, pero con actualizaciones; se suprimiría la ventaja relativa de la pensión de invalidez.
- La revalorización sería automática según el índice de precios.
- Se reduciría la cuantía inicial de las pensiones.
- Se procedería a la incompatibilidad —o al menos a la refundición— de las pensiones concurrentes en la misma persona, o de la pensión con el trabajo.

Estas medidas contribuirán a hacer más racional el sistema, especialmente si se toman conjuntamente. Sería, por el contrario, peligroso tomar alguna de las medidas en ausencia de otras. Así, extender la base reguladora para el cálculo a seis años es preferible sólo si se

actualiza su valor; y revalorizar las pensiones existentes sólo será financiable si se modera su cuantía inicial. A su vez esta reducción, si es percibida como provisional, introduce nuevos elementos de incertidumbre.

Pero estas medidas no van a solucionar algunos de los defectos básicos del sistema, que requieren una reforma de mayor profundidad. En particular, subsiste el problema de las personas que no tienen derecho a prestación; y la falta de conexión entre pensión mínima y cargas familiares, a que hicimos referencia en páginas anteriores.

# IV. UN MODELO ALTERNATIVO

Del análisis de los capítulos anteriores se deduce que si se desea establecer un sistema de pensiones mejor que el presente a largo plazo, debe buscarse un modelo que reúna las siguientes características:

- Sea universal, es decir, otorge prestaciones a todas las personas en las situaciones descritas.
- Mantenga alguna proporción entre las rentas de pasivo y las de activo, al menos para las clases medias.
- Permita un cierto incentivo para el ahorro (individual o colectivo), al menos en las clases profesionales altas.
- Sea seguro, es decir, que cualquier trabajador pueda conocer la pensión que le correspondería en las distintas contingencias, no sólo en el momento de la concesión, sino también en años posteriores.

Pueda financiarse sin constituir un obstáculo insalvable en el funcionamiento económico de la nación. Esta característica, a su vez, condiciona todas las demás, puesto que exige que el coste total sea razonable no sólo ahora, sino también cuando la población haya envejecido más.

En este capítulo se propone, no una solución completa a todos los problemas, pero sí un esqueleto de modelo que es coherente con esas características.

En este modelo hipotético los derechos que se reconocen son, en general, menores de los que en teoría otorga el sistema actual; pero las pensiones realmente pagadas serían de promedio más altas. Superaría varios defectos graves del sistema actual: consideraría a las personas que no han cotizado, incluyendo cónyuges a cargo; establecería una relación mucho más clara entre cotización y prestación; y aseguraría el valor adquisitivo futuro de la pensión.

Sin embargo, no se propone este modelo para su implantación, sino para servir de punto de referencia a discusiones futuras. Personas más autorizadas que yo han trabajado, y sin duda continuarán trabajando, en la propuesta de un modelo ideal. Pero, para ser de verdad ideal, el modelo ha de ser viable. Por ello se han dirigido los esfuerzos no tanto a precisar la articulación normativa, que sería fundamental a la hora de aplicarlo, sino a cuantificar los resultados que se obtendrían.

Se ha pretendido, pues, una exposición en la que el «qué» vaya inseparablemente unido al «cuánto», de forma que quien proponga una pensión más alta tenga que proponer simultáneamente —como en las discusiones del presupuesto — qué otra pensión reduciría, o bien de dónde se obtendrían los fondos adicionales. Alternativamente, quien abogue por una reducción de costes tendrá que especificar qué pensiones han de rerecortarse.

Las estimaciones numéricas se han realizado con respecto a 1995 porque es la fecha más próxima en que un nuevo modelo podría estar funcionando normalmente, aunque aún no plenamente: los períodos transitorios en pensiones duran décadas. Por otra parte, la población española se envejece paulatinamente, y es más sensato diseñar un sistema que sea financieramente viable bajo circunstancias demográficas peores que las actuales.

El planteamiento que se ha hecho del problema apunta a la solución, por todos conocida, de tres niveles.

El nivel básico universal no incluiría pensiones sólo para los indigentes sino para todas las personas que incurrieran en la contingencia, según se ha discutido en el capítulo II. Naturalmente, cada persona sólo podría recibir una pensión básica, aunque se encuentre en dos situaciones protegibles (viuda y jubilado, por ejemplo).

De los conceptos que se recogen en el cuadro n.º 4, considero el más apropiado el correspondiente a la línea D, que incluye toda la población mayor de 65 años, más los inválidos en edad laboral, más las viudas de menos edad que no trabajen. Estimamos, pues, el

número de perceptores para 1995 en 6.551.000 personas, a las que habría que añadir huérfanos y otras situaciones que merecen tratamiento específico, importantes para erradicar la miseria, pero poco numerosas.

La cuantía de la pensión que se propone para discusión es un 25 por 100 del Producto Interior Bruto per cápita esperado para el año correspondiente. Así, si estimamos que el PIB per cápita en 1982 va a ser de 528.000 pesetas, la pensión universal sería de 132.000 pesetas anuales, o sea 11.000 pesetas al mes (sin pagas extras).

El coste global de la pensión, en relación con el PIB es igual a la proporción que los perceptores representan respecto a la población total, multiplicado por 0,25 (20). Aplicando esta fórmula a 1995, resulta que habría que dedicar a pensiones básicas de ancianos, inválidos y viudas sin trabajo el 4,02 por 100 del PIB.

Considerando las otras situaciones no cuantificadas en el cuadro n.º 4, estimaríamos el coste en un 4,5 por 100 del PIB.

La financiación sería exclusivamente con cargo a impuestos, a ser posible un impuesto sobre la renta progresivo. Debe anticiparse que este nivel será el único, dentro de las pensiones, que permita la redistribución vertical de la renta, pues los otros dos serán estrictamente proporcionales a cotizaciones.

El nivel profesional obligatorio tendría prestaciones ligadas a cotización. Su gestión se encomendaría a un ente público, dado que la uniformidad en las fórmulas de cálculo y la garantía estatal de los pagos que le caracterizarían no dejan posibilidad de actuación a la sana competencia.

Los perceptores serían aquéllos que hubieran trabajado y se encontraran en las situaciones descritas, o sus supervivientes.

Para no complicar los cálculos, consideramos inicialmente excluidos a los viudos de las mujeres trabajadoras, a pesar de la discriminación sexual que ello supone. Tendríamos así para 1995 un colectivo de perceptores que se especifica en el cuadro n.º 3, sin amas de casa ancianas: 6.279.000 personas. Como ya indicamos, aquí están contadas dos veces las viudas jubiladas, no porque vayan a recibir dos pensiones sino porque tienen dos derechos que habrán de ser refundidos.

Para realizar los cálculos, se ha supuesto que la cuantía de la pensión profesional de jubilación es un 1 por 100 del salario de cotización por cada año cotizado, con un tope de 35 años, y por tanto de 35 por 100 del salario. A su vez, dicho salario tendría un tope equivalente a tres veces el PIB per cápita, por lo que la pensión máxima profesional sería, aproximadamente igual a dicho PIB per cápita. En cifras estimadas para 1982 el salario tope de cotización sería 1.584.000 pesetas anuales (132.000 mensuales) y la pensión profesional máxima 46.200 pesetas/mes, de nuevo sin pagas extraordinarias. El cuadro n.º 9 pone de manifiesto la relación que resultaría entre salario de activo y pensión de veiez obligatoria en sus dos niveles, caso de que esta fórmula hubiera estado en vigor en 1982. (Se supone que el cónyuge no ha trabajado.) Las categorías de salario elegidas corresponden aproximadamente a las del estudio recogido en el cuadro n.º 5, en que los cálculos están referidos a parejas. Puede verse que la aplicación de este modelo produciría resultados intermedios respecto a los de los países ahí citados: menos generosos que los de Suecia, pero más que los de Estados Unidos.

La actualización del valor, tanto de las pensiones existentes como de los derechos en curso de adquisición, debería naturalmente ser automática, preferiblemente según índice de salarios.

La cuantía de las pensiones de invalidez podría seguir la misma fórmula que las de jubilación, ya que, como puede apreciarse en el gráfico 1, la inmensa mayoría de los casos de invalidez sobrevenidos después de los veinte años se producen cuando el sujeto lleva ya treinta o más años de vida profesional. (Sería necesario establecer medidas adicionales para los inválidos con hijos a cargo.)

Las pensiones de viudedad profesionales podrían ser equivalentes al 0,5 por 100 del salario por cada año que el cónyuge hubiera cotizado durante el matrimonio, con los mismos máximos que la jubilación. De nuevo, acudiendo al gráfico 1 puede intuirse que la mayoría de las viudas llegan a dicho estado después de largos años de matrimonio (21).

Por otra parte, aquéllas que han estado casadas pocos años: o bien son jóvenes y están en condiciones de trabajar, o se han casado mayores y, por lo tanto, han dependido de otra fuente de ingresos durante la mayor parte de su vida.

CUADRO N.º 9

**JUBILACION** 

## PENSION OBLIGATORIA INDIVIDUAL RESULTANTE DE APLICAR EL MODELO TEORICO PARA 1982

Categoría	Situación conyugal	Sueldo de activo (a)	Pensión básica (b)	Pensión profesional (con 35 años de cotización) (c)	Total obligatoria (d) = b + c	Ratio pensión / sueldo d / a (%)
0	Soltero	30.000	11.000 22.000	10.500	21.500 32.500	71,7 108,3
1	Soltero Pareja	60.000	11.000 22.000	21.000	32.000 43.000	53,3 71,7
2	Soltero Pareja	90.000	11.000 22.000	31.500	42.500 53.500	47,2 59,4
3	Soltero	150.000	11.000 22.000	46.200	57.200 68.200	38,1 45,5

CUADRO N.º 10

## PENSION VIUDEDAD MENSUAL, EN PESETAS 1982. RESULTADO DE APLICAR EL MODELO DESCRITO

Categoría	Situación conyugal	Sueldo de activo del marido	Pensión básica	Pensión profesional	Pensión total
0	10 años de matrimonio	30.000	11.000 11.000	1.500 5.250	12.500 16.250
1	10 años de matrimonio	60.000	11.000 11.000	3.000 10.500	14.000 21.500
2	10 años de matrimonio	90.000	11.000 11.000	4.500 15.750	15.500 26.750
3	10 años de matrimonio	150.000	11.000 11.000	7.100 24.850	18.100 35.850

El cuadro n.º 10 recoge los resultados de aplicar esta fórmula que, como puede verse, son modestos, teniendo en cuenta las economías de escala familiares a que nos referíamos en el apartado II - b. Ahora bien, un 30 por 100 de las viudas tendrán además su propia pensión de jubilación profesional.

La pensión de orfandad necesitaría quizá fórmulas más complejas en conexión con la política de Ayuda Familiar. No hemos entrado en su desarrollo por falta de datos fiables para la estimación. De nuevo habrá que buscar medidas adicionales de protección para los huérfanos de corta edad, ya que los cuidados especiales que necesitan obligan al progenitor supervi-

viente a no trabajar, o a incurrir en gastos especiales de custodia.

La cuantificación del coste global de las pensiones profesionales presenta bastante más dificultades que la pensión básica, al entrar en juego factores mucho más complejos.

Las estimaciones realizadas y las hipótesis establecidas para

ello no se han incluido por falta de espacio. Conviene sin embargo subrayar un punto: se ha supuesto que las remuneraciones sobre las que se calculan las pensiones están totalmente actualizadas; no sólo en su valor monetario, sino también en la variación del nivel de vida —para bien o para mal— que sufra el conjunto de los activos.

En total, las pensiones profesionales obligatorias propuestas costarían un 6 por 100 del Producto Interior Bruto en 1995.

Financiarlas requeriría un tipo de cotización del 11,75 por 100 sobre la base salarial de este año.

La suma del coste de las pensiones básicas y complementarias sería, pues, el 10,5 por 100 del PIB, en una estimación que, por la fuerza de las circunstancias, es extremadamente tosca.

¿Qué espacio quedaría para el tercer nivel, libre y complementario? No muy amplio, pero firme. Como puede verse en el cuadro n.º 9, las personas cuya renta es relativamente baja (categorías 0 y 1) tendrían razonablemente cubierta la jubilación, y es de esperar que no desearan transferir más fondos hacia el futuro.

Pero los de categorías superiores serían clientes lógicos de fondos de pensiones. Por otro lado, parte de ellos tendrían ingresos superiores al tope, y por lo tanto no cotizarían al sistema público más que por una porción de su renta.

(En cualquier caso, sus economías familiares podrían soportar retenciones superiores al 12 por 100.) Lo que el sistema llegara a costar dependería fundamentalmente de las preferen-

cias de los interesados. Las magnitudes manejadas serían sin duda mucho menores que las de los dos niveles anteriores, dado que el número de perceptores sería sensiblemente menor. Como cifra indicativa, el 25 por 100 de los pensionistas del nivel profesional, según la estructura de salarios de 1980. Una pensión adicional de 22.000 pesetas/mes-1982 a cada uno de estos pensionistas, en términos del cuadro n.º 9, costaría menos de un 2 por 100 del PIB.

En cuanto al esfuerzo global de la nación, supone un incremento considerable respecto a la situación actual; pero ello es inevitable por el simple vencimiento de los derechos que los activos actuales están acumulando. En cambio es considerablemente inferior a lo que el sistema actual puede llegar a costar si dentro de unos años se modera la inflación.

A nivel internacional, dedicar un 12,5 por 100 del PIB a la protección de la invalidez, vejez y supervivencia no es extraño: Alemania en 1979 dedicó el 12,9 por 100; Francia, 11,3 por 100, y Holanda, 15,8 por 100.

El modelo propuesto no es más que un esquema para discusión; pero un esquema que pretende ser razonado, y, sobre todo, cuantificado para tratar de acercar los deseos al terreno de lo posible.

Utilizando el mismo modelo se puede estimar el efecto, en la pensión individual y en el coste global, de propuestas distintas. Por ejemplo, supongamos que se exime de cotización para la pensión profesional una parte de las rentas profesionales de cuantía absoluta igual para todos. Supongamos que

esa cantidad es igual a la pensión mínima universal (25 por 100 del PIB per cápita, u 11.000 pesetas/mes en 1982, según nuestro ejemplo). Las pensiones profesionales se reducirán correspondientemente: las del cuadro n.º 9 en 3.850 pesetas (35 por 100 de 11.000 pesetas) y las del cuadro n.º 10 en 550 y 1.925 pesetas/mes, respectivamente. Utilizando fórmulas análogas a las anteriores puede estimarse la reducción en el coste global de la pensión profesional en un 1,1 por 100 del PIB. Por tanto, las pensiones profesionales así reducidas costarían un 4,9 por 100 del PIB, para las relaciones demográficas estimadas en 1995. El tipo de cotización sería el mismo, ya que la base se reduciría en la cuantía indicada.

En resumen, se ha tratado de ofrecer un tipo de modelo en el cual pueda observarse, para distintas alternativas, la relación entre lo recibido por el pensionista y lo que le cuesta al país, con objeto de que las discusiones de alternativas puedan contar con un mínimo apoyo cuantitativo en punto tan importante.

#### NOTAS

(1) Existen modelos muy desarrollados para determinar la posible evolución futura del número de activos y pasivos de un régimen y su correspondiente solvencia financiera. Véase una exposición y un ejemplo de aplicación a los trabajadores por cuenta propia de la Mutualidad Agraria en: «Algunas cuestiones sobre perspectivas de pensiones». RAFAEL ENRIQUEZ DE SALAMANCA. Información Comercial Española, número 554, octubre 1979.

Para colectivos integrados en el antiguo Mutualismo Laboral, véase nota 2.

- (2) Fondos de Pensiones y Seguridad Social. Estudio dirigido por José Veganzones. Gesinca, 1981.
- (3) «La política minusválida en España; estimaciones cuantitativas», en *Boletín de Estudios y Documentación del SEREM*.
- (4) Cuadros comparativos de los Regimenes de Seguridad Social aplicables a los estados miembros de la CEE y en España. Edición a 1-VII-1980. Publicados conjuntamente por la Comisión de la CEE y por el Instituto de Estudios Laborales y Seguridad Social.
- (5) L'evolution demographique de 1950 á 1990. OCDE, 1979.
- (6) Anuario Estadístico de España. INE, 1981.
- (7) G. T. E., «La oferta de fuerza de trabajo: situación y perspectivas», en *Información Comercial Española*, n.º 553, septiembre 1979.
- (8) Características de la población española deducidas del Padrón Municipal de Habitantes, según la inscripción realizada el 31 de diciembre de 1975. INE, 1979.

- (9) ALFONSO BARRADA, Procedimientos de determinación de la renta requerida por los hogares de los distintos tamaños para procurar un nivel de vida equivalente, octubre 1981 (trabajo no publicado).
- (10) En el Régimen General se toman los dos últimos años para el cálcullo de la base reguladora de las pensiones de vejez, mientras que en el Régimen Especial de Autónomos se toman diez años. Por tanto, este último es mucho más sensible a las variaciones en los salarios. Como consecuencia, tras una etapa inflacionista como la actual, la inmensa mayoría de las pensiones resultantes están por debajo del mínimo. Véase la exposición de VICENTE MENEU, «las pensiones en el Régimen General y en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos», en Revista de Seguridad Social, julio-septiembre 1980.
- (11) A. ZELENKA, Les systemes de pensions dans les pays industrialisés, OIT, 1974
- (12) Encuesta de Presupuestos Familiares (1973-1974), Instituto Nacional de Estadística. En la fecha de redacción de estas líneas no está publicada la correspondiente a 1980, que sin duda aportará información muy interesante sobre las necesidades y prioridades de los distintos colectivos.
- (13) LEIF HAANES-OLSEN, «Imposición fiscal y pensiones», incluido en *Seguridad Social e Imposición Fiscal*, Asociación Internacional de la Seguridad Social, 1979.
- (14) La Sécurité Sociale dans 10 pays industrialisés, Union de Banques Suisses, 1977.
- (15) B. Gonzalo, F. Ferreras, E. Gonzalez-Sancho, P. de la Peña y J. I. Tejerina, La estructura actual de la Seguridad Social española y su reforma, Madrid, 1981.

(16) Según la Encuesta GAUR en 1970, el 12 por 100 de los ancianos varones y el 30 por 100 de las mujeres no cobraban ninguna pensión, ni siquiera del FONAS.

La situación del anciano en España, Informe GAUR, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975.

- (17) ISABEL TRUYOL Y ALFREDO MARTIN, «Análisis de la protección social a la tercera edad», en *Revista de Seguridad Social*, número 7, julio 1980.
- (18) Memoria Estadística del Instituto Nacional de Previsión, 1979. Desafortunadamente, los datos de pensiones publicados por el INSS no ofrecen hasta el momento clasificación según sexo.
- (19) Memoria Estadística 1980, Instituto Nacional de la Seguridad Social. (Agradezco a los responsables que me hayan permitido consultarla antes de su publicación.)
- (20) Coste de las pensiones = Perceptores × cuantía.

 $\times \frac{1}{4} \times \text{Producto Interior Bruto}$ 

(21) Según se puede deducir de los datos del *Anuario Estadístico de España*, en el 86 por 100 de los matrimonios celebrados en 1978, el marido tenía menos de 30 años, mientras que igual porcentaje de los varones fallecidos tenían más de cincuenta. (Al hacer el cálculo hemos eliminado la mortalidad infantil.)